D. JOSE-MARIA GINER CARCELERO, Secretario del Ayuntamiento de AGUAVIVA, Provincia de Teruel.

CERTIFICO: Que examinado el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del día treinta de Abril de dos mil diecinueve, copiado literalmente dice así:

En Aguaviva a treinta de Abril de dos mil diecinueve, siendo las veintiuna horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Aitor Clemente Guillén, se reunió en sesión Extraordinaria en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales, D. Miguel-Angel Margelí Monfil, Dª Angie-Tamahra Germán Pereira y D. Pablo- Miguel Ciprés Margelí, así como del Secretario-Interventor D. José-María Giner Carcelero. No asisten los concejales D. Rafael Cervera Margelí, D. Angel Galve Folch y D. José Carcelero Guarch, los cuales han excusado su asistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

I.-DESIGNACION MIEMBROS MESA ELECTORAL PARA ELECCIONES LOCALES, AUTONOMICAS Y PARLAMENTO EUROPEO 2.019: A continuación se procede a la elección por sorteo, de los miembros que formarán la mesa electoral con el siguiente resultado:

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª CARLOS MARTI MARGELI D.N.I. 73258311E ELECTOR N.º 226

1ER VOCAL: D/Dª. MARIA-JOSE BARREDA CABRERA D.N.I. 20243309C ELECTOR N.º 33

2º VOCAL: D/Dª. JOSE-MIGUEL RONZANO VIDAL D.N.I. 73259756H ELECTOR N.º 324

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª. HECTOR CASTEL JULVE D.N.I. 73105914T ELECTOR N.º 100

DE PRESIDENTE/A: D/Dª. PEDRO-JULIAN CUCALON MIÑANA D.N.I. 29103097R ELECTOR N.º 120

DE 1ER VOCAL: D/Dª. OLGA PORCAR CIPRES D.N.I. 37740792T ELECTOR N.º 301

DE 1ER VOCAL: D/Dª. MARIA-TERESA CIPRES RAMIA D.N.I 73256186J ELECTOR N.º 110

DE 2º VOCAL: D/Dª. MIGUEL-PABLO MESTRE FIGUEROLA D.N.I. 17136761J ELECTOR N.º 245

DE 2º VOCAL: D/Dª. MARIA-CARMEN ARTOLA BORDAS D.N.I 18974267A ELECTOR N.º 26.

II.- CONVENIO COLABORACION CON ASOCIACION CULTURAL CALIU: El Ayuntamiento de Aguaviva, recoge en su presupuesto para el ejercicio 2.019, partida presupuestaria para Convenios con Asociaciones Culturales y Deportivas, para subvencionar actividades en materia de cultura.

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por la "Asociación Cultural CALIU" tienen interés público para el Municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención.

Considerando que la estricta finalidad de las mismas no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.

A la vista de ello, el Pleno acuerda por unanimidad, de los cuatro miembros presentes de los siete que componen la Corporación:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la "Asociación Cultural CALIU" y el Ayuntamiento de Aguaviva para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2.019, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 2.400 Euros.

Segundo.-Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplicación presupuestaria 3300-48000 del vigente presupuesto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

III.- CONVENIO COLABORACION CON ASOCIACION CULTURAL RONDALLA DE AGUAVIVA: El Ayuntamiento de Aguaviva, recoge en su presupuesto para el ejercicio 2.019, partida presupuestaria para Convenios con Asociaciones Culturales y Deportivas, para subvencionar actividades en materia de cultura.

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por la "Asociación Cultural Rondalla de Aguaviva" tienen interés público para el Municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención.

Considerando que la estricta finalidad de las mismas no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.

A la vista de ello, el Pleno acuerda por unanimidad, de los cuatro miembros presentes de los siete que componen

la Corporación:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la "Asociación Cultural Rondalla de Aguaviva" y el Ayuntamiento de Aguaviva para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2.019, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 1.800 Euros.

Segundo.-Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplicación presupuestaria 3300-48001 del vigente presupuesto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

IV.- CONVENIO COLABORACION CON ASOCIACION AMPA LA FONT: El Ayuntamiento de Aguaviva, recoge en su presupuesto para el ejercicio 2.019, partida presupuestaria para Convenios con Asociaciones Culturales y Deportivas, para subvencionar actividades en materia de cultura.

Teniendo en cuenta que se considera acreditado que las actividades realizadas por la "Asociación AMPA LA FONT" tienen interés público para el Municipio y que concurren en el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención.

Considerando que la estricta finalidad de las mismas no justifica la apertura de una convocatoria pública, y por tanto permite inscribir esta financiación en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a la concesión de subvenciones de forma directa.

A la vista de ello, el Pleno acuerda por unanimidad, de los cuatro miembros presentes de los siete que componen la Corporación:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la "Asociación AMPA LA FONT" y el Ayuntamiento de Aguaviva para la financiación de actividades en materia de cultura durante 2.019, con una aportación por parte del Ayuntamiento de 600 Euros.

Segundo.-Autorizar y disponer el gasto por el importe expresado con cargo a la aplicación presupuestaria 3300-48002 del vigente presupuesto.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de dicho Convenio.

Y no figurando en el orden del día otros asuntos de qué tratar, la Presidencia declaró finalizada la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual como Secretario, Certifico.

Vº Bº
El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA (Teruel)